



## Asamblea General

Distr. limitada  
14 de octubre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

#### Tercera Comisión

Tema 93 del programa

#### Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

##### Chile: proyecto de resolución

### Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>2</sup> constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos centrado en las personas en los planos nacional e internacional,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>3</sup> y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas,

*Recordando también* el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de la justicia, la equidad, la igualdad, la democracia, la participación, la transparencia, la rendición de cuentas y la inclusión,

---

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexos I y II.

<sup>2</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>4</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y el examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y las demás iniciativas convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>2</sup>, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar el apoyo a su labor;
3. *Subraya* la importancia del 43° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, que coincidirá con el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>1</sup>,
4. *Toma nota* de que la Comisión emprenderá, en dicho período de sesiones, un examen de la aplicación de esos documentos y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
5. *Toma nota también* de la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2004/58, de 23 de julio de 2004, de que la Comisión de Desarrollo Social, durante su 43° período de sesiones, convoque reuniones plenarios de alto nivel abiertas a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores sobre la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y de la solicitud formulada al Presidente de la Comisión en su 43° período de sesiones para que comunique los resultados, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones, incluida la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen de la Declaración del Milenio<sup>3</sup> en 2005;
6. *Reafirma* la vital importancia de lograr el desarrollo social para todos y de integrar los objetivos de desarrollo social, enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social<sup>2</sup>, en la formulación de políticas económicas, incluidas las que influyen en las fuerzas nacionales y mundiales del mercado y en la economía mundial;
7. *Reafirma también* la necesidad de situar realmente a las personas en el centro de las políticas públicas nacionales, regionales e internacionales erradicando la pobreza, promoviendo el empleo pleno y productivo y fomentando la integración social a fin de promover sociedades estables, seguras y justas para todos;
8. *Recomienda* que, en el contexto del examen decenal de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, se preste especial atención al principio de adoptar un enfoque centrado en las personas y a su aplicación concreta mediante políticas y procesos sociales y económicos coherentes en los planos nacional e internacional, que incluyan en particular una mejor comprensión y gestión de los aspectos sociales de la globalización, la orientación de las políticas macroeconómicas nacionales e internacionales hacia la realización de los objetivos de desarrollo social y el aumento de la capacidad de los gobiernos de los países para definir y poner en práctica sus propias políticas sociales;

---

<sup>4</sup> A/59/120.

9. *Subraya* la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo, pide al Consejo Económico y Social y a la Comisión de Desarrollo Social que sigan prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos períodos de sesiones, e invita a las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

10. *Reconoce* que, aunque las medidas adoptadas para aplicar los resultados de las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas celebrados durante los últimos diez años servirán para promover el desarrollo social, también será necesario contar con una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en los planos internacional y regional y avanzar hacia una mayor participación, justicia social y equidad en las sociedades;

11. *Reafirma* que es necesario el firme compromiso político de la comunidad internacional para lograr una cooperación y una asistencia para el desarrollo más intensas y eficaces en el plano internacional, incluido el desarrollo social, y que la movilización de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo procedentes de todo tipo de fuentes es un componente esencial de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de las nuevas iniciativas de desarrollo social;

12. *Destaca* la necesidad de asegurar que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales en lo que respecta a asignar al desarrollo social una posición central en sus políticas y programas;

13. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los agentes en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social;

14. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos y medidas enunciados en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en las nuevas iniciativas de desarrollo social y prestándoles atención prioritaria y a que continúen participando activamente en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre la cuestión.